

---

**ACTA CIRCUNSTANCIADA EN LA QUE SE HACE CONSTAR LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2022, CELEBRADA POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL NÚMERO 32065001-003-2022.**

En la Ciudad de Mexicali Baja California, siendo las 14:30 horas del día 09 de febrero de 2022, en las oficinas que ocupa la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Baja California, en el domicilio ubicado en el tercer piso del Edificio del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado, sito en Calzada Independencia #994, del Centro Cívico de esta Ciudad, se celebra la presente Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado de Baja California, en adelante identificado como "El Comité", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción I, 3 fracción III, 4, 18, 21 fracción I, 24 fracción I y 35 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California (en adelante identificada como la Ley de Adquisiciones) y 17 fracción I de su Reglamento, el C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado, preside el acto, en suplencia del Titular de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado, según lo dispuesto en el inciso C) del último párrafo del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones; previo pase de lista de asistencia verifica que se cuenta con quórum legal por parte de los integrantes del Comité cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al calce del presente documento y de los cuales en su caso, se cuenta con oficios de designación, mismos que se encuentran a disposición de los licitantes para su consulta en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Oficialía Mayor de Gobierno en el domicilio antes citado.

En uso de la voz, el C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX, comunicó a los presentes que el motivo de la presente Sesión Extraordinaria a la que fueron convocados, obedece a la necesidad de exponer y en su caso someter a la aprobación de los presentes, la solicitud de Cancelación del procedimiento de Licitación Pública Regional número 32065001-003-2022, publicada en fecha 04 de febrero de 2022, de conformidad con lo establecido por el numeral 35 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, por razón de caso fortuito o fuerza mayor a precisarse en líneas posteriores, ya que en nuestro concepto, de continuarse con el procedimiento de contratación en cita, se contrapondría con lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Adquisiciones y en su caso pudiera limitar la libre participación de los interesados y la libre concurrencia en

el procedimiento de contratación convocado, con el riesgo de una impugnación concursal por quienes se estimen perjudicados.

Seguidamente, se procede a dar una breve reseña de los acontecimientos (caso fortuito o fuerza mayor, en su modalidad de hechos del hombre o actos de la autoridad, consistente en errores en la publicación de la convocatoria) que motivan la cancelación del referido procedimiento de contratación:

- Que en fecha 04 de febrero de 2022, se publicó la Convocatoria a Licitación Pública número 32065001-003-2022, en el Periódico Oficial del Estado, así también vía oficio número 01148 de fecha 02 de febrero del presente año se remitió la misma a la Dirección de Comunicación Social para gestionar su publicación en el Diario de circulación estatal denominado "EL MEXICANO".
- Siendo el caso que, previo a su publicación en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales del Estado de Baja California (ComprasBC), se procedió a corroborar por parte del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado, las publicaciones de la citada convocatoria en Periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Mexicano".
- Detectándose por dicha Convocante que en el periódico "El Mexicano", la referida convocatoria a licitación no fue publicada.
- Que en fecha 04 de febrero de 2022, se recibió por la Dirección de Comunicación Social del Estado, escrito emitido por el representante legal del periódico "El Mexicano", en el que explica que por una dificultad técnica interna no se publicó en fecha 04 de febrero la Licitación Pública Regional Número 32065001-003-2022 asimismo expresa que dicha convocatoria pudiera publicarse en la edición del día siguiente; sin embargo a través de la Dirección de Comunicación Social del Estado se les hace saber que no es posible su publicación al día siguiente, toda vez que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Adquisiciones dicha publicación debía ser publicada de manera simultánea en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de amplia circulación estatal así como en el medio de difusión electrónica en este caso el sistema electrónico de compras Gubernamentales *Comprasbc*.

En virtud de lo anterior y debido a la evidente falta de publicación en un diario de amplia circulación estatal y, con el propósito de evitar cualquier inconveniente y/o

agravio a los interesados y licitantes con motivo del citado defecto en la divulgación del procedimiento de contratación.

Debido lo anterior, a que dicha convocatoria no fue publicada en un diario de amplia circulación estatal de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Adquisiciones; es que se vuelve necesario someter a la aprobación de los presentes, la cancelación del citado procedimiento de contratación, para el efecto de reiniciar un nuevo procedimiento de contratación, con una convocatoria publicada en tiempo y forma en los dos medios de comunicación ya indicados y propiciar la libre participación y concurrencia de los interesados, en pleno cumplimiento de la ley de la materia.

Pues se estima que, de continuarse el procedimiento de contratación ya indicado, se contrapondría con lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Adquisiciones y limitaría la libre participación en el mismo y la libre concurrencia en dicho procedimiento de contratación. Situación que implica una clara desventaja para los posibles interesados, que únicamente consultaron las publicaciones realizadas por el periódico "El Mexicano", el cual fue omiso en la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública Regional número 32065001-003-2022.

Por lo que a continuación, el Presidente del Comité de Adquisiciones expone a los presentes que en términos de lo dispuesto por el artículo 35, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones: **El Comité podrá cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrá cancelar cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir o arrendar los bienes o contratar la prestación de los servicios, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al órgano correspondiente...**

Motivo por el cual se somete a la consideración de los presentes, la solicitud de cancelación del procedimiento de contratación que nos ocupa, poniendo a la vista de los presentes, la publicación de la convocatoria y escrito por parte del periódico "El Mexicano", de fecha 04 de febrero de 2022.

De ahí que una vez revisadas y analizadas las documentales citadas, a continuación el Presidente del "COMITÉ DE ADQUISICIONES", pide a sus integrantes, tengan a bien manifestarse si tienen algún comentario, duda o sugerencia que exponer, con respecto a lo antes planteado, manifestando los presentes no tener nada que manifestar.

Hecho lo anterior, el Presidente del Comité pide a sus integrantes con derecho a voto, tengan a bien manifestarse levantando la mano derecha a quienes se pronuncien a favor de cancelar el procedimiento de contratación en términos del numeral 35 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, por las circunstancias (caso fortuito o fuerza mayor) precisados con antelación, a efecto de llevar a cabo el conteo de la votación.

En este acto, se asienta que los integrantes del **COMITÉ** presentes, se han manifestado de manera unánime a favor de aprobar la cancelación de la licitación pública regional número 32065001-003-2022 para el "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA APOYOS A CANASTA BÁSICA PARA LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DE BAJA CALIFORNIA", publicada en fecha 04 de febrero de 2022, por las causas anteriormente expresadas, detectadas en el desarrollo del citado procedimiento, por parte del personal del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado.

En atención a todo lo antes expuesto, el "**COMITÉ**", emite el siguiente:

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se cancela la Licitación Pública Regional 32065001-003-2022 para el "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA APOYOS A CANASTA BÁSICA PARA LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DE BAJA CALIFORNIA" publicada en fecha 04 de febrero de 2022, lo anterior, en términos de lo dispuesto en el numeral 35 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, quedando en consecuencia cancelados en la agenda todos los actos calendarizados relacionados con dicho procedimiento. Lo anterior, para el efecto de que se dé inicio un nuevo procedimiento de contratación, con una publicación en los medios de divulgación correspondientes, llevada a cabo de conformidad con la normatividad de la materia.

Póngase a disposición pública, a través de los medios electrónicos el contenido del presente acuerdo, a efecto de que los interesados se impongan de su contenido, lo anterior con fundamento en el artículo 21 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

Hecho lo anterior, y no habiendo asuntos pendientes por desahogar, el Presidente clausura la presente sesión el mismo día en que inició, agradeciendo a los miembros del "**EL COMITÉ**" su participación, siendo las 14:38 horas del día 09 de febrero de 2022.

**EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

<p>PRESIDENTE</p>  <p><b>C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX</b> JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVITACIONES Y LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO EN SUPLENCIA DEL OFICIAL MAYOR SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	<p>VOCAL</p>  <p><b>C. JOSÉ ANTONIO OLIVAS ARREDONDO</b> EN REPRESENTACIÓN DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL ESTADO, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO D) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>
<p>VOCAL</p>  <p><b>C. ERNESTO ALONSO HERNÁNDEZ UNZÓN</b> COORDINADOR DE SERVICIOS EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DE TRANSPARENCIA DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO E) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	<p>VOCAL</p>  <p><b>C. NATALY NUÑEZ VALENCIA</b> ANALISTA FISCAL EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>
<p>ASESOR</p>  <p><b>C. DANYA PAOLA AYÓN BLANCO</b> ANALISTA JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL ESTADO, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DE LA FRACCIÓN I, APARTADO DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ ÚNICAMENTE, DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	<p>REPRESENTANTE CONTRALORÍA</p>  <p><b>C. ANA CRISTINA NÁJERA GIN</b> ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL ESTADO EN REPRESENTACIÓN DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LA HONESTIDAD Y LA FUNCIÓN PÚBLICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, APARTADO DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ ÚNICAMENTE, DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>